

no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25 % de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2) Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto precio del remate.

3) Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco de Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2255, una cantidad igual al 20 % del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20 % del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5) Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6) Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la Subasta.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

Vivienda o piso 1º E, en c/ Luis Barrón nº 13-15, inscrito al libro 965,

folio 120, finca 4.090.

Plaza garaje nº 15-P del mismo edificio que el anterior, inscrito al libro 997, folio 172, finca 5.895-15. Valorados en 9.500.000 pesetas.

Dado en Logroño, a 25 de junio de 1992.— La Secretaria

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.1407

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 153/91 a instancia de Forjados Riojanos, S.A. contra Sabino Carrillo Armentia en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la tercera por haberse quedado desiertas la primera y segunda el día dos de septiembre a las 10.00 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos del veinte por ciento del valor de tasación de los bienes rebajados en un veinticinco por ciento.

En la tercera subasta se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Finca urbana en Leiva del río Tirón, sito en c/ San Juan nº 33-35-37. Inscrita en el registro de Santo Domingo, tomo 1068, libro 58, folio 172, finca 7044. Valorada en 18.350.109 ptas.

Finca urbana sita en Varajuela, casa nº 3 del edificio bloque. Inscrita en el registro de Laguardia, finca 8.132, folio 185, tomo 667.

Valorada en 7.350.000 ptas.

Y para que tenga lugar lo acordado se expide el presente en Logroño a 4 de junio de 1992.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.1408

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Menor Cuantía señalado con el nº 105/88 a instancia de Juan Bedoya Pérez, representado por la procuradora de los tribunales Dª María Teresa Zuazo Cereceda contra D. Alfredo Gutiérrez del Río, declarado procesalmente en rebeldía en estos autos en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de primera el próximo día 15 de septiembre a las diez horas. Con carácter de segunda el día 13 de octubre próximo a las 10 horas y para la tercera el día

5 de noviembre a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos del veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana, plaza de garaje nº 14 en c/ Vara del Rey 79, edificio Patricia sito en el local planta sótano 1ª y 2ª con una superficie total de 2.570,04 m2, Cuota de participación en el inmueble de 13'20% correspondiente a D. Alfredo Gutiérrez del Río y su esposa Dª Dolores Gil Ramírez, la proporción de 1'57%, inscrita al tomo 1777, folio 143, finca 48398, inscripción 23. Tasada en quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

Vehículo matrícula I.O-9017-B, tasado en diez mil pesetas (10.000 ptas.).

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Logroño a 23 de junio de 1992.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.1409

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Menor Cuantía señalado con el nº 282/89 a instancia de Industrias y Confecciones, S.A., representada por el procurador D. Francisco Javier García Aparicio contra Dª Aurora Lapoza Díez, declarada procesalmente en rebeldía en estos autos en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de primera el próximo día 28 de septiembre a las diez horas. Con carácter de segunda el día 22 de octubre próximo a las 10 horas y para la tercera el día 16 de noviembre a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos del veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Los derechos de traspaso que pueden corresponder a la demandada Dª Aurora Lapoza Díez sobre el local: Urbana nº 1. Planta baja en chaflán a las calles de Juan XIII y Ciriaco Garrido de la casa de esta ciudad en la calle Juan XIII nº 3 de Logroño, destinada a tienda de confección o boutique con la denominación de "Modas Aurora".

Valor del traspaso: cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 ptas.).

Se previene a los licitadores que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra al plazo de sesenta días que establece el artículo 47 de la Ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del Derecho de Tanteo por la propiedad de la finca, que empezará a contarse a partir del día siguiente al en que se haga saber el precio ofrecido; y que el rematante contrae la obligación a que se refiere el artículo 2 de dicha Ley arrendaticia, de permanecer en el local sin traspasarlo en el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase que en el que se viene ejerciendo, así como la de soportar los aumentos de renta que se